

que por esta Varion estan dispuestos de dar el  
simento a esta Real en su Ayuntamiento. para que  
les facilite sugo para la Continuacion de lo abas  
to, por Cuias Justas Causas tiene su Merced determini  
nado el que los Cuentos que representen lo  
que sea razonado justifiquen la exen  
que les falta para hacer el pago, y siendo sugo  
den por cada uno fianza de esta exen mes a mes  
bada, y siendo esto al contrario, por mes de ellas  
uno de Arigo, y siendo la falta de uno y otro  
paguen en dinero el Valor de lo que en virtud  
non y se obligaron, y que el uno y otro se haga  
saver a Juan Antonio Mananera Lerona  
a Cui Cargo Corre una Cobranza, a note  
estos pagos con toda diligencia y Claridad para  
que conta misma se forme la Cuenta llegando el  
Caso, y este auto se haga saver a esta Real en su  
Ayuntamiento de Manana. Deste el Cuente y  
le conte y se ponga en el Libro Capitulo y lo forme el

Merced de Jee  
Don Joseph de Castro  
Valcañal

Artemis  
D. J. de  
Sanchez Caine

